



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO) INSTAURADO POR MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO Y OTRO CONTRA PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ RADICACIÓN No.2017-00022-00.-

Téngase en cuenta que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No.694 del 30 de junio de 2022, informó la cancelación del embargo decretado sobre los dineros o bienes que la Sociedad Diana Corporación S.A.S. o Molino Arrocera Boluga haya consignado en el presente asunto, medida comunicada mediante oficio No.1809 del 14 de junio de 2018, para el proceso ejecutivo con radicación No.2018-00047-00.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2021, respecto al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3759c7b16079e6ad3a9994010f442ebb7b0a917017651f3171306bed199f0512**

Documento generado en 08/07/2022 05:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>